

**Fiduagraria**  
Sociedad de Inversión

**{fiduprevisora}**  
Filial del Banco Agrario

Por hoy, por mañana y por siempre.

COMUNICADO GENERAL No 053

Fecha: 04 de Diciembre de 2018  
Para: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)  
De: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017  
Asunto: Cumplimiento Resolución No. 3374 de 2000 y/o sus modificaciones – Presentación del Registro Individual de Prestaciones de Servicios de Salud (RIPS)

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud PPL, se permite recordar a todos los Prestadores de Servicios de Salud a las Personas privadas de la Libertad, ya sea por la modalidad de contratación de servicios de salud o por urgencias que:

La radicación de cuentas médicas por servicios de salud prestados a las personas Privadas de la Libertad, debe ser presentada con los Registros Individuales de servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3374 de 2000 y/o sus modificaciones, así como lo establecido en el contrato de presentación de servicios, información que debe ser debidamente cargada y validada en la Plataforma PROSICK de acuerdo con el instructivo señalado para el efecto.

- Las IPS que cuentan con contrato de prestación de servicios suscrito con el Consorcio y su facturación radicada no presenten los RIPS antes señalados, serán devueltas al prestador, en cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Para aquellas IPS que no tengan contrato y presten servicios por la modalidad de Urgencias a las personas privadas de la Libertad, las cuentas médicas presentadas se dejen pendientes en la plataforma de cargue de RIPS y no se dará trámite a la auditoría correspondiente suspendiéndose los términos de ley hasta que se presenten los RIPS debidamente validados en dicha plataforma (PROSICK).

Para la construcción y correcta validación de estos archivos, es importante recordar que:

- En los archivos "AF" y "US", el código de la entidad que se debe registrar es "PPL001".
- Los prestadores que tienen contrato con la entidad el NÚMERO DEL CONTRATO en el archivo "AF", se debe registrar con el siguiente formato: "59940-xxx-201x".
- Para el registro de las autorizaciones expedidas por el Contact Center contratado por el Consorcio en apoyo al Sistema de Referencia y Contrareferencia, deben contener el siguiente formato: "CFSUxxxxx".

**Nota:**

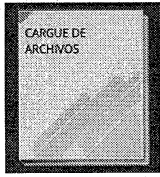
Cada IPS, con contrato o sin contrato, debe verificar en la plataforma PROSICK ([www.syc.com.co/consorciopl2017](http://www.syc.com.co/consorciopl2017)) si existen facturas que presenta alguna novedad en su trámite en las opciones:



**Fiduagraria**  
Banco de Inversión  
Fondo del Banco Agrario

**(fiduprevisora)**

Por hoy, por mañana y por siempre.



y



Cualquier inquietud favor consultar la guía a los correos [tjramirez@fiduprevisora.com.co](mailto:tjramirez@fiduprevisora.com.co) y/o [thmendez@fiduprevisora.com.co](mailto:thmendez@fiduprevisora.com.co)

Cordialmente,

**MAURICIO IREGUI-TARQUINO**  
Gerente  
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Elaboró: Hanet Méndez Linares, Profesional V, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017  
Revisó: Marina Alvarado de Borda, Dirección Administrativa, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017  
Revisó: Fabian Leguizamon, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017